«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 48*	**Martes 15 de Junio de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. - Seg. N° 1114 – MODIFICASE A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 INCLUSIVE, EL HORARIO DE RESTRICCIÓN PARA CIRCULAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA 2347/2348

N°s. 999 al 1020 – SINTETIZADOS 2348/2351

N° 1003 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 43/21.

N° 1004 - Publicado en B.O. N° 44/21.

Nº 1009 - Publicado en B.O. Nº 45/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

ICyE. N° 86 – MODIFIQUESE EL HORARIO PARA FUNCIONAR DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS, A PARTIR DEL DÍA LUNES 14 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 2351/2352

S. N° 224 – OTORGASE MATRICULA AL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MEDICAS 2352/2353

S. N°s. 225 al 250 – SINTETIZADAS 2354/2357

TyRH. N°s. 01 al 51 – SINTETIZADAS 2357/2365

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEG. N°s. 37 al 43 – SINTETIZADAS 2365

SEG. Nº 42 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 38/21.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. - Seg. N° 1114

MODIFICASE A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 INCLUSIVE, EL HORARIO DE RESTRICCIÓN PARA CIRCULAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Junio de 2021.

VISTO:
El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381 de fecha 11 de Junio de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 1039 de fecha 06 de Junio de 2021, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:
Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el D.N.U. 167/21, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga del Decreto N° 287/21, desde el día 12 de Junio y hasta el 25 de Junio de 2021, inclusive.

Que ante la evidencia de una situación epidemiológica y sanitaria que coloca en riesgo cierto la posibilidad de contención y prevención de los contagios, como así también la capacidad de respuesta del sistema sanitario, resulta urgente actuar en forma oportuna, focalizada y temporaria; suspender la realización de la mayor cantidad posible de actividades y restringir la circulación, para prevenir ese resultado.

Que resulta importante, más allá de las habilitaciones de actividades y ampliaciones de horarios que se realizan desde la necesidad de la preservación de la economía, y las actividades sociales y recreativas; tener presente que resulta imprescindible reducir los contagios y no naturalizar un alto número de personas contagiadas, internadas y fallecidas a causa de esta enfermedad.

Que mediante Decreto S. – Seg. N° 1039 de fecha 06 de Junio de 2021, se dispusieron las medidas adoptadas en el Decreto S. – Seg. N° 1004 hasta el 30 de Junio de 2021 inclusive, con el propósito de disminuir la circulación de las personas y las actividades que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, en razón de que conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Que atento los inconvenientes que generan las restricciones se estableció mediante el Decreto S. – Seg. N° 1039 y la Resolución I. C. y E. N° 83 de fecha 09 que Junio de 2021 que durante el mes de Junio, quedan exceptuados de las restricciones de lunes a viernes, los profesionales de la salud y liberales con turno previo, obra privada, comercio con atención al público, peluquerías, quinielas y el servicio de personal de casas particulares y servicios generales; y se modificó el horario de restricción para circular.

Que la Resolución dispone en su artículo 2° que a partir del día lunes 14 de Junio de 2021 queda

autorizado el funcionamiento de locales gastronómicos y afines con atención al público presencial y exclusivamente en espacios al aire libre.

Que el esquema de cierres intermitentes diseñado por el gobierno nacional e implementado por la mayoría de las provincias permite prevenir una nueva escalada en los índices de contagios, por lo que estas medidas de carácter estricto, sumadas al avance del plan de vacunación tienen como fin inmediato descomprimir el sistema de salud, el cual atraviesa una altísima demanda.

Que atento el esquema de intermitencias implementado para el mes de Junio, resulta necesario modificar el horario de circulación, el que a partir del día 14 de Junio será en el horario de 06:00 a 20:00 horas.

Que la aplicación de todas las medidas de manera conjunta, complementada con la vacunación, nos ayuda a convivir con el virus y luchar para disminuir su tasa de incidencia, por lo que el cumplimiento de estas resulta de suma importancia.

Que es necesario recordar que la Provincia debe garantizar el derecho a la salud en su territorio y respecto de su población.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 14 de Junio de 2021 y hasta el día 30 de Junio de 2021 inclusive, el horario de restricción para circular en todo el territorio de la Provincia, el que quedará establecido de 20:00 a 06:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el marco de la situación de alarma epidemiológica y sanitaria, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

Dcto. CyT. Nº 999 – 28-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Desígnase a la Lic. Ambar Varela, DNI. N° 94.105.016 en el cargo de Directora de Marketing Turístico y Redes Sociales, de la Dción. Pcial. de Promoción Turística, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 1000 – 28-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Desígnase a la Sra. Evangelina Quarín, DNI. N° 35.269.089, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 1001 – 28-05-2021 **– Minería –** Amplíase el Fondo Rotatorio Principal, creado mediante Dcto. M., CeIT., CyT. Nº 702/20, modificado por Dcto. M. N° 2079/20, en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 30, por $ 7.000.000,00, a los efectos de proveer de recursos a los Fondos Permanentes o Fondos Rotarios Internos, FFin.1.3 EODF: 371 - 1.1 EODF: 111 - Ju. 85.0.0 – SAF. 30 – Denominación del Fondo Ministerio de Minería – Rotario Principal $ 4.000.000,00, $ 3.000.000,00, respectivamente.

Dcto. GJyDH. Nº 1002 – 28-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, un aporte extraordinario no

reintegrable por $ 5.037.150,00, a pagarse en 1 cuota en JUN21, destinado a la asistencia económica de Jardines Maternales de la ciudad Capital, que se encuentran atravesando dificultades financieras como consecuencia de la Pandemia Covid 19. Infórmase a la misma que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida presupuestaria vigente: SAF.006 – Jur.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 –Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. S. - Seg. N° 1003 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 43/21.

Dcto. S. - Seg. N° 1004 - Publicado en B.O. N° 44/21.

Dcto. IyOC. Nº 1005 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a este Ministerio, a otorgar una asistencia financiera de carácter excepcional a la Unidad Ejecutora de la Terminal de Omnibus, destinada al pago del personal correspondiente al período, ABR, MAY y JUN21, 1° Cuota del SAC 2021 y pago de Aportes y Contribuciones, por $ 12.281.248,35. Facúltase al Ministerio, a efectuar las transferencias correspondientes. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Dcto. GJyDH. Nº 1006 – 31-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Tinogasta, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable por $ 49.043.688,75, a pagarse en 5 cuotas en MAY21 $ 9.043.688,75 y Cuotas JUN, JUL, AGO y SEP21, $ 10.000.000,00, cada una destinada a la continuidad de la ejecución del Proyecto «Complejo Deportivo Municipal Gigante Dormido, Etapa Complementaria». Infórmase a la misma que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida presupuestaria vigente: SAF.006 – Jur.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 –Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Acdo. Nº 1007 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modificase el Anexo del Dcto. Acdo. N° 703/20 en relación al cupo mensual de guardias tanto profesionales y técnicas en sus modalidades activas, equivalente a horas guardias para la cobertura prestacional en los distintos organismos y establecimientos sanitarios de este Ministerio, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AEyMA. Nº 1008 – 31-05-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase al Sr. Renzo Leandro Bisso Correa, DNI. Nº 38.307.320, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dcto. Nº 1009 - Publicado en B.O. Nº 45/21.

Dcto. GJyDH. Nº 1010 – 01-06-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Rodolfo Eduardo Vélez, DNI. Nº 11.050.047, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dcto. E. Nº 1011 – 01-06-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Gladys Astudillo, DNI. Nº 16.011.446, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria Nº 5 «Gobernador Francisco Ramón Galíndez», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1012 – 01-06-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adela

del Valle Coronel, DNI. Nº 11.788.098, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Serv. Grales., Categ. 17, Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 436, localidad El Tala, Dpto. La Paz, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 13MAR18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que comoAnexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1013 – 01-06-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina del Valle Saldaño, DNI. Nº 17.341.441, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra Especial Artística Titular y como Maestra de Grado Titular, en la Escuela Nº 5 «Adolfo P. Carranza», Dpto. Tinogasta, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1014 – 01-06-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marcela Moya, DNI. Nº 20.588.390, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas»; Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. N° 1015 – 01–06–2021 **– Hacienda Pública –** Dispóngase que se declare sujeto al trámite de registración previsto en la Ley Provincial N° 4.408 y su Decreto Reglamentario, Dcto. G. N° 980/88, a los fines de la inscripción en el Registro de Bienes del Dominio Privado de la Provincia, del inmueble ubicado en el Dpto. Capital, Cuartel IV, que identifica en la Dción. Gral. de Catastro con la Mat Cat. Provisoria N° 07-24-11-1669, determinado por el Plano de Mensura y registrado provisoriamente mediante Resol. Int. AGC. N° 271/15, Archivo N° 1916, Dpto. Capital, Distrito IV.

Dcto. VyU. Nº 1016 – 01-06-2021 – **Vivienda y Urbanización –** Amplíase por $ 2.000.000,00 el monto del Fondo Permanente o Rotatorio Principal de este Ministerio, el que será administrado por la Dción. Pcial. de Gestión de Administración y Recursos Humanos del referido Ministerio, SAF. 48 – FFin 1.1 – Recursos del Tesoro Provincial – Ju. 35, a efectos de proveer de recursos a los Fondos Permanentes o Rotatorios Internos, los mismos existentes continuarán operativos en la jurisdicción del Ministerio, con la denominación de Fondos Permanentes o Rotatorios Internos los cuales integrarán la suma del Fondo Permanente o Rotatorio Principal constituido, por el presente instrumento.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1017 – 01-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Isaac Isaías Luna, CUIL. 20-16193685-6, al cargo Clase XIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1018 – 01-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Primitivo Centeno, CUIL. 20-11117672-9, al cargo Clase X,

Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1019 – 01-06-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 723/21, por el cual se designó al Arq. Luis Alberto Maubecín, DNI. N° 10.560.212, en el cargo de Supervisor, Indice 2,10, en la SecretarÍa de Estado de Gabinete a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1020 – 01-06-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Arq. Luis Alberto Maubecín, DNI. N° 10.560.212, en el cargo de Secretario de Identidad y Pertenencia Provincial de la Secretaría de Estado y Gabinete, a partir de la fecha del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial ICyE. N° 86

MODIFIQUESE EL HORARIO PARA FUNCIONAR DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS, A PARTIR DEL DÍA LUNES 14 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Junio de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381 de fecha 11 de junio de 2021; el Decreto S. – Seg. N° 1039 de fecha 06 de junio de 2021; el Decreto S. – Seg. N° 1114 de fecha 12 de junio de 2021 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el D.N.U. 167/21, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que siguiendo los lineamientos dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional se dictó el Decreto S. – Seg. N° 1039 de fecha 06 de Junio de 2021, por el que se estableció que la Provincia de Catamarca se encuentra en SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA, en los términos del artículo 3°, inc. 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021.

Que mediante Decreto S. – Seg. N° 1039 de fecha 06 de Junio de 2021, se dispusieron las medidas adoptadas en el Decreto S. – Seg. N° 1004 hasta el 30 de Junio de 2021 inclusive, con el propósito de disminuir la circulación de las personas y las actividades que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, en razón de que conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Que atento los inconvenientes que generan las restricciones se estableció mediante el Decreto S.

– Seg. N° 1039 y la Resolución I. C. y E. N° 83 de fecha 09 que junio de 2021 que durante el mes de junio, quedan exceptuados de las restricciones de lunes a viernes, los profesionales de la salud y liberales con turno previo, obra privada, comercio con atención al público, peluquerías, quinielas y el servicio de personal de casas particulares y servicios generales; y se modificó el horario de restricción para circular.

Que la Resolución dispone en su artículo 2° que a partir del día lunes 14 de junio de 2021 queda autorizado el funcionamiento de locales gastronómicos y afines con atención al público presencial y exclusivamente en espacios al aire libre.

Que el artículo 11 del Decreto S. – Seg. N° 1039/21 otorga facultades al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo para determinar la habilitación de otros servicios y actividades previo informe del Ministerio de Salud a efectos de garantizar el control sanitario.

Que el esquema de cierres intermitentes diseñado por el gobierno nacional e implementado por la mayoría de las provincias permite prevenir una nueva escalada en los índices de contagios, por lo que estas medidas de carácter estricto, sumadas al avance del plan de vacunación tienen como fin inmediato descomprimir el sistema de salud, el cual atraviesa una altísima demanda.

Que el Decreto S. – Seg. N° 1114 de fecha 12 de junio de 2021 en su art. 1 dispuso modificar el horario de restricción para circulación a partir del día 14 de junio y hasta el 30 de junio de 2021, quedando establecido de 20:00 a 06.00 horas.

Que en virtud de ello, resulta apropiado modificar los horarios permitidos para las actividades y servicios exceptuados y autorizadas para funcionar.

Que el Ministerio de Salud ha tomado intervención prevista en el artículo 11 del Decreto S. – Seg. N° 1039/21.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el horario para funcionar de las actividades y servicios exceptuados, a partir del día lunes 14 de junio hasta el 30 de junio de 2021, permaneciendo vigente los días y las modalidades establecidas en la Resolución Ministerial I. C. y E. N° 83 de fecha 09 que junio de 2021, quedando los siguientes:

a.- el comercio podrá funcionar en el horario de 10:00 a 19:00 horas;

b.- el resto de las actividades y servicios exceptuados e incorporados por el artículo 1 punto a de la Resolución I.C. E 83/2021, podrán funcionar en el horario de 06:00 a 19:00 horas;

c.- los locales gastronómicos y afines podrán funcionar en el horario de 08:00 a 19.30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios y actividades autorizados deberán respetar estrictamente los protocolos y aforos dispuestos por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Resolución Ministerial S. Nº 224

OTORGASE MATRICULA AL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MEDICAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00311341- -CAT-MS, mediante el cual solicita otorgar Matrículas a Técnicos en Emergencia Medicas, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota D.R. Y C.S. N° 16 (IF-2021-00311580-CAT-MS) de fecha 06ABR

2021, mediante la cual la Jefa de Departamento Regulación y Control Salud, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio Salud, solicita se otorgue la Matrícula a los Técnicos en Emergencia Médicas.

Que la Ley de Educación Superior N° 261606, en su Artículo 115° establece: El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, será autoridad de aplicación a la presente ley, serán sus funciones: Inc. g) Dictar normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la presente ley y otorgar validez Nacional a los Títulos y Certificados de Estudios.

Que mediante Resolución N° 2019-2010-APN-MECCYT, de fecha 18 de Julio de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, se otorga validez Nacional a los Títulos y Certificados, correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior del Título de Técnico Superior en Emergencias Médica, aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 117/2014 y N° 625 de la provincia de Catamarca.

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y la constatación de la propagación de COVID-19, en nuestro país, el Decreto DNU N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020, amplio por el plazo de un (1) año, a emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, habiendo sido esta medida prorrogada por medio de DNU N° 167/21 de fecha 11 de marzo de 2021.

Que el citado Decreto, faculta al Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación a adoptar las medidas de salud pública necesarias a fin de dar respuesta eficaz a la pandemia por COVID-19 siendo necesario reforzar el sistema sanitario en todas sus áreas para contener y mitigar la propagación del virus y además poder dar respuesta a todas las patologías y necesidades de los ciudadanos.

Que los principios de solidaridad y esfuerzo compartido conllevan, en el contexto de la emergencia sanitaria actual del país, a la necesidad de implementar distintas acciones destinadas a preservar las condiciones de vida y de trabajo de los sectores en riesgo.

Que a orden 05, ha tomado intervención Asesoría Legal de Ministerio de Salud, mediante IF-2021-00333749-CAT-MS, de fecha 22ABR 2021, (Dictamen AL N° 297) por el cual se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, emitir el Acto Administrativo pertinente -Resolución Ministerial- a los fines de conceder matrícula, a quienes posean el título de Técnico Superior en Emergencias Médicas, sólo en el ámbito público.

Que en virtud a la importancia que reviste el mismo, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar Matrícula al Título de Técnico Superior en Emergencias Médica, aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 117/2014 y N° 625 de la provincia de Catamarca, sólo en el ámbito de la Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Modifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, Departamento Regulación y Control Salud, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Administración en Personal y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 225 – 26-04-2021 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. Nº 840/19. Asígnase la función como Administradora del Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a la CPN. María Ivana Chaile Aybar, DNI. N° 28.819.927.

Resol. Minist. S. Nº 226 – 26-04-2021 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de los Fondos, desde la Cta. Nº 46601373/94 Seguro Materno Infantil FF1.4, por $ 1.906.390,00, según detalle en Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 227 –26–04–2021– **Salud** – Modifícase Cualitativamente el Fondo Rotatorio Interno, Recupero de Gasto, F.Fin. 1.3, Recursos con Afectación Específica, EODF 366, SAF. 23 del Hospital San Juan Bautista, por $ 500.000,00, el cual será destinado a solventar erogaciones relacionadas con los siguientes conceptos de la Clasificación por Objeto del Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. I.Inciso 2 – Bienes de consumo. II. Inciso 3 – Servicios no personales. III.Inciso 4 – Bienes de uso, excepto: 4.1. – Bienes Preexistentes.

Resol. Minist. S. N° 228 –26–04–2021– **Salud** – Establézcase un «Régimen Especial de Becas» de carácter transitorio, en el ámbito de este Ministerio, «Creación del Régimen Especial de Becas de Abril a Junio de 2021», del Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes Salud» y destinadas a fortalecer la puesta en funcionamiento del programa mencionado. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo I, que forma parte de la presente y que el mismo será estrictamente de carácter Transitorio, por lo que no generará de manera alguna, adquisición de derechos presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban. El monto mensual a percibir será, Médicos, Contador Público Nacional, Abogado será de $ 39.000,00; Auxiliar de Enfermería, Nutricionista, Profesor de Gimnasia de $ 32.000,00; los Agentes Sanitarios, Data Enter Itinerante de $ 25.000,00; los Administrativos 1, Data Enter Itinerante de $ 24.000,00 y los Implementadores, Capacitadores, Técnicos de $ 28.000,00. Establézcase que los beneficiarios que se designen conforme a las previsiones deberán cumplir con las condiciones establecidas. Resérvase a favor de la Coordinadora Operativa Programa Nacional de Redes, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios a los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 229 –27–04–2021– **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 23-0003-CPR21, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. DA. N° 061/21, Dción. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, realizado para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual para 9 respiradores del Hospital, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 2.670.000,00 y adjudícase a la firma AGIMED SRL., CUIT. 30-70229752-0, por único oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 230 –27–04–2021– **Salud** – Aféctase a la Sra. Rita Valeria Leiva Pesara, CUIL. 27-25511703-9, con prestación de servicios en la Secretaría de Inter Relación Municipal, a desempeñar funciones de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. S. N° 231 –27–04–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la Secretaría de Aeronáutica, Mtrio. de Gobierno, Justica y Derechos Humanos, CUIT. 30-70940713-5, CBU. N° 0104664200466032930 76, Cta. Cte. N° 46603293/07, Banco de la Nación Argentina, por servicios de vuelo de evacuación sanitaria, Catamarca-Buenos Aires-Catamarca, destinada a la paciente Maira Dayana Soria, DNI. N° 46.248.175, Beneficiaria N° 405-83253810-0 del Programa

Federal Incluir Salud, por $ 563.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica con los recaudos legales del caso. Asimismo, la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Rosa Inés del Carmen González, DNI. N° 23.854.738 (apoderada), y se haga efectivo el pago a la Secretaría mencionada. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. N° 232 –27–04–2021– **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 40/20. Autorízase el cambio de Responsable de las Cajas Chicas N°s. 1 y 2, correspondientes a la Dción. Asistencial del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, encargado como responsable en el manejo y rendiciones de las mismas al CPN. Miguel Carlos Julio Mosquera Gutiérrez, DNI. N° 14.886.534.

Resol. Minist. S. N° 233 –27–04–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5, por prácticas de resonancias nuclear magnéticas, en el período 03 al 17ABR18, realizadas a pacientes de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 84.120,00. Autorízase el pago por $ 45.120,00, por prestaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio de Resonancia Nuclear Magnética con y sin Anestesia, celebrado entre la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral y la firma mencionada. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago de $ 129.240,00, correspondiente a la Factura B N° 0016-00008128 del 03JUL18. Remítanse copias certificadas por cuerdas separadas de las presentes actuaciones a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía del Estado, para que tome los recaudos legales para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades del funcionario y/o agentes involucrado en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. N° 234 –27–04–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razon Social Centro de Nefrología San Francisco SRL., CUIT. 30-70756818-2, por prestaciones de diálisis y traslado, período SEP20, realizado a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 68.470,61. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a la Factura C N° 00002-00000384 del 09OCT20. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 235 –27–04–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de insumos descartables, destinados al paciente Joaquín Medina, DNI. N° 57.812.746, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 274.800,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, otorgando ayuda económica. Asimismo, confeccionar Orden de Pago a favor del Sr. Paulo Daniel Medina, DNI. N° 27.474.451 (Padre del menor) y se haga efectivo el monto a la firma Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6, Cta. Cte. N° 224-224019174000, CBU. N° 0340224700224019174000, Banco Patagonia, Suc. 224, Catamarca. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 236 –27–04–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razon Social Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3, por prestaciones de diálisis y traslados, período NOV20, realizadas a pacientes del Programa Federal Incluir Salud, por $ 708.086,60. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 00002-00000939 del 07DIC20. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 237 –28–04–2021– **Salud** – Autorízase a la Dción. Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este

Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de Fondos, desde la Cta. Cte. N° 3155-46602514/58, Protección de la Población Vulnerable, Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca, correspondiente a la F.Fin. 1.4, EDEO 910, por $ 4.080.000,00, con destino a la Cta. Cte. N° 3155-46601642/85 Programa Salud Familiar y Comunitaria, del Banco mencionado, correspondiente a la F.FIN. 1.4, EDEO 430.

Resol. Minist. S. Nº 238 –28–04–2021– **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 33, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 239 –28–04–2021– **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 159/21. Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos oncológicos, destinados a la paciente Milagro del Valle Llampa, DNI. N° 33.326.544, Beneficiaria N° 405-92891200-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 49.860,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Droguería Oncosur SA., CUIT. 30-70853500-8, CBU. N° 19100148-55001400210914, Cta. Cte. N° 191-014-002109/1, Banco Credicoop. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 240 –29–04–2021– **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 302/20, emanada por el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la Liquidación Complementaria del Recupero del Gasto Hospitalario, período 01DIC19 al 30NOV20, a favor de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 241 –29–04–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de colocación de stent, destinado al paciente Ramón Osvaldo González, DNI. N° 18.611.057, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 491.384,16. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y Orden de Pago. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la firma Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, CBU. N° 2850134130094193983371, Cta. Cte. N° 313409419398337, Banco Macro SA., Suc. 134, Catamarca. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 242 –29–04–2021– **Salud** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», aprobado en el Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 1/21, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 35, Clase 1, Concepto 2, Subconcepto 30, Descripción SAF 011, Programas Nacionales Mtrio. de Salud. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 243 –29–04–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de material descartable por el termino de 4 meses, destinado al paciente Ignacio Valentín Fredes, DNI. N° 54.397.000, Beneficiario Nº 405-96141890-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 618.600,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y Orden de Pago deberá ser realizada a nombre de la Sra. Elizabeth Angela Catalina Aguirre, DNI. N° 23.085.951, en el carácter de Gestora y hacer efectivo el pago a la firma Farmacia San Francisco de Andrade Luis Miguel, CUIT. 20-22806253-8, Cta. Cte. N° 31554660281685, CBU. N° 0110466420046602816858, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 244 –29–04–2021– **Salud** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Sara García de Rodríguez en representación del «Hogar pan de los pobres» en contra de la Dispos. SASP Nº 536/20, producida por la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio y ratifícase en todas sus partes la misma.

Resol. Minist. S. Nº 245 –30–04–2021– **Salud** – No hacer lugar al pedido interpuesto por la Sra. Inés Yanina Molina Callafa, CUIL. 27-34129553-5, Grupo B, Grado 5, con prestación de servicios en el Hospital de Belén, Área Programática N° 11, Pta. Pte., en contra de la Resol. Minist. S. N° 292/16.

Resol. Minist. S. Nº 246 –30–04–2021– **Salud** – Rectifícase el Primer y Segundo Considerando de la Resol Minist. S. N° 225/21, en los cuales se consignó erróneamente el Apellido del Administrador y Cuentandante del Area Programática N° 11, siendo el correcto Carrazana, Rubén Darío, DNI. N° 25.118.052 y no como se consignó en el citado instrumento legal.

Resol. Minist. S. Nº 247 –30–04–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Ciperca SRL., CUIT. 30-66806686-7, por prestaciones de servicios de diálisis y traslados, período OCT20, realizadas a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 316.325,80. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura C N° 00003-00000508 del 16NOV20, a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 248 –30–04–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Ciperca SRL., CUIT. 30-66806686-7, por prestaciones de servicios de diálisis y traslados, período NOV20, realizadas a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 312.005,80. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura C N° 00003-00000511 del 01DIC20, a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 249 –30–04–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razon Social Centro de Nefrología San Francisco SRL., CUIT. 30-70756818-2, por prestaciones de diálisis y traslado, período ENE a MAY19, realizado a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 195.092,04. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a las Facturas C N° 00002-00000320, N°s. 321/322/323/324 del 25MAR20, N°s. 337/338/339/340/351 del 06ABR20. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 250 –30–04–2021– **Salud** – Autorízase al Director del Programa Federal Incluir Salud a suscribir los Contratos de Locación de Obra con las personas que de detallan en el Anexo que forma parte de la presente, para que ejecuten las tareas encomendadas en dicho Contrato. Establézcase la duración de los Contratos por el término de 6 meses, en el período del 03MAY al 29OCT21. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. TyRH. Nº 01 – 27-01-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 20, Agrup. Admin. a la Sra. María de los Angeles Ruiz, CUIL. 23-17240348-4, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefa de Sección Control y Verificación de la Div. Embargos Judiciales, Dpto. Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a partir del 04SEP20 y mientras desempeñe dichas funciones. Autorízase a la Dirección mencionada a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 02 – 27-01-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Téngase por concedida la Licencia sin Goce de Haberes por

Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno imputada en el Art. 51°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 21AGO20 a la Sra. Eugenia María García Posse, DNI. N° 33.374.979, Categ. 14, Agrup. Técnico, Personal Contratado de la Dción. Pcial. de Planificación del Mtrio. de Planificación y Modernización, para desempeñarse en el cargo de Secretaria de Gabinete y Modernización de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. TyRH. Nº 03 – 27-01-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia sin Goce de Haberes por Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno imputada en el Art. 51°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 03NOV20 a la Sra. Andrea Melanie Centurión, DNI. N° 33.049.801, Categ. 21, Agrup. Profesional, Personal Contratado de la Dción. Gral. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos, Mtrio. de Hacienda Pública, para desempeñarse en el cargo de Ministra de Educación.

Resol. Minist. TyRH. Nº 04 – 27-01-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Admin. al Sr. Elvio César Jalil, CUIL. 20-12902039-4, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefe de Dpto. Jubilaciones, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública de este Ministerio, a partir del 16SEP20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 05 – 27-01-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia sin Goce de Haberes imputada en el Art. 53°, Asuntos Particulares, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 14OCT20 al Sr. Ítalo Iván Francile, DNI. N° 32.628.484, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte. del Mtrio. de Minería.

Resol. Minist. TyRH. Nº 06 – 28-01-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Adscríbase a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a cumplir funciones en la Municipalidad de Fiambalá al CPN. Walter Elías del Valle Zafe, DNI. N° 28.647.455, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 07 – 28-01-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de Comisión, para la cobertura de puesto específicos, para la Sra. Rosa Elena Nieva Agostini, DNI. N° 22.621.559, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 994 «Rivadavia – Belgrano», de esta ciudad Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, para cumplir funciones en la Secretaría de Finanzas Públicas del Mtrio. de Hacienda Pública, con retroactividad al 02ENE21 y hasta nueva disposición. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la Docente, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 08 – 01-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de Comisión, por integración familiar, a la Sra. María Raquel Ortiz, DNI. N° 22.621.559, Maestra de Grado Titular 1 Ciclo, Turno Tarde de la Escuela Primaria N° 108 «Regimiento de Infantería Aerotransportada N° 17», Dpto. Andalgalá, para cumplir funciones Administrativas en la Escuela Primaria N° 5 «Adolfo P. Carranza» Turno Mañana, Dpto. Tinogasta, ambos establecimientos educativos de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, con retroactividad al 02ENE y hasta el 31DIC21. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la Docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 09 – 01-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia sin Goce de Haberes por

Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno imputada en el Art. 51°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 26JUN20 a la Sra. María Luisa Rossiano, DNI. N° 30.805.986, Grupo C, Grado 3, Personal Permanente de la Dción. Area Programática N° 1 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II del Mtrio. de Salud, para desempeñarse en el cargo de Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Resol. Minist. TyRH. Nº 10 – 03-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de Comisión, por razones de salud, a la Sra. Luisa Beatriz Agüero, DNI. N° 18.060.578, Profesora Titular Tiempo Parcial 24 hs. de la Escuela N° 47 «Pte. Ramón S. Castillo», Capital, para cumplir funciones como Asesora Pedagógica Didáctica Turno Tarde en la Escuela N° 47, Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, a partir del 07MAR20 y hasta el 07MAR21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 11 – 03-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de Comisión, por razones de salud, a la Sra. Rosa Esther Bulacios, DNI. N° 20.308.334, Asistente Social Interina de la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», para cumplir funciones propias a su profesión en la Escuela Primaria N° 296 «Dr. Ramón S. Castillo», ambos establecimientos de esta ciudad Capital, con retroactividad al 02ENE y hasta el 31DIC21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 12 – 05-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a cumplir funciones en la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP. al Sr. Ramón Alberto Coronel, DNI. N° 13.584.149, Grupo C, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral del Mtrio. de Salud, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 13 – 05-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a cumplir funciones en la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP. al Sr. Miguel Gabriel Marrero Tula, DNI. N° 22.751.421, Grupo A, Pta. Pte. del Mtrio. de Salud, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 14 – 05-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a cumplir funciones en la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP. al Sr. Luis Daniel Coronel, DNI. N° 26.685.320, Grupo C, Pta. Pte. del Mtrio. de Salud, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 15 – 05-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a cumplir funciones en la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP. a la Sra. María del Valle Mendoza, DNI. N° 30.949.612, Grupo C, Pta. No Permanente del Mtrio. de Salud, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 16 – 05-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Autorízanse a los agentes detallados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento legal a cumplir servicios extraordinarios, horas extras, instituido por Dcto. Acdo. N° 634/07 hasta un máximo de 90 hs. mensuales de labor, a partir del 06ENE21 y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. TyRH. Nº 17 – 11-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. -2021-7-E-CAT-MTRH el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Otorgar la continuidad de Comisión -para la cobertura de puestos específicos- para la Señorita ROSA ELENA NIEVA AGOSTINI – D.N.I. N° 18.060.564 Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 994 «Rivadavia-Belgrano» de esta ciudad Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio

de Educación, para cumplir funciones en la Secretaría de Finanzas Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, con retroactividad al 02ENE2021 y hasta nueva disposición». Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 18 – 11-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de Comisión, para la cobertura de puestos específicos, para la Sra. Ethel Mara Valdez, DNI. N° 26.636.773 ayudante de Clases Prácticas Interina de la Escuela de Educación Técnica N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert» de esta ciudad Capital, de la Dción. Pcial. de Formación Secundaria, Técnica y Profesional, Secretaría de Formación e Inserción del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado, con retroactividad al 05FEB21 y por el término de 365 días. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto de los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 19 – 11-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a cumplir funciones en la Cámara de Diputados al Personal que se describe a continuación: Rosmery Anyelen Leiva, DNI. N° 32.457.024, Grupo C; Fernanda Daniela Tula, DNI. N° 26.433.209, Grupo D; Cecilia Agustina Herrera, DNI. N° 16.058.524, Grupo A; Hospital Int. de Niños Eva Perón y Esther Rosa Arias, DNI. N° 16.058.810, Grupo D, todos del Mtrio. de Salud, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 20 – 11-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Recházase la contingencia de Accidente de Trabajo denunciada por la Sra. María Laura Romero, DNI. N° 26.256.723 Docente de la Escuela N° 994 «Rivadavia – Belgrano».

Resol. Minist. TyRH. Nº 21 – 11-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Apruébase en todas sus partes Panilla de Liquidación por Enfermedad Profesional de la Sra. María Analía Ponce, DNI. N° 26.804.849, indemnización prevista en el Art. 14°, Inc. 2), Apartado a) de la Ley 24.557, por $ 46.703.62.

Resol. Minist. TyRH. Nº 22 – 11-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Apruébase en todas sus partes Panilla de Liquidación por Enfermedad Profesional de la Sra. Martha del Carmen Garay, CUIL. 27-21325016-2, indemnización prevista en el Art. 14°, Inc. 2), Apartado a) de la Ley 24.557, por $ 122.978,82.

Resol. Minist. TyRH. Nº 23 – 11-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Apruébase en todas sus partes Panilla de Liquidación por Accidente de Trabajo de la Sra. Nancy Elizabeth Nieva, DNI. N° 27.104.703, indemnización prevista en el Art. 14°, Apartado 2), Inc. a) de la Ley 24.557, por $ 50.695,94.

Resol. Minist. TyRH. Nº 24 – 12-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Recházase la contingencia de Accidente de Trabajo denunciada por la Sra. Manuela Alejandra Navarreta, DNI. N° 24.830.135, Maestra Especial de Educación Física de la Escuela N° 420 «Automóvil Club Argentino», localidad de Barranca Larga, Dpto. Belén.

Resol. Minist. TyRH. Nº 25 – 22-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de Comisión, para la cobertura de puestos específicos, para la Sra. Josefa Aurora Herrera, DNI. N° 16.934.378, Maestra de Capacitación Laboral Titular de la Escuela Primaria E.D.J.A. N° 26, ciudad Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, para prestar servicios en Fiscalía de Estado de la Provincia, con retroactividad al 02ENE y hasta 31DIC21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 26 – 22-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la

continuidad de Comisión, en atención al servicio, al Sr. Jorge William Mamani, DNI. N° 14.781.764, Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 291, localidad de Handalhuala, para cumplir funciones Administrativas en la Escuela Primaria N° 87, localidad de San José Banda Oeste, ambos establecimiento del Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, con retroactividad al 14FEB y hasta el 31DIC21. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto de los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 27 – 22-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia sin Goce de Haberes por Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno imputada en el Art. 52°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 06ENE21, a la Dra. Cinthia Noelia Aredes, DNI. N° 37.637.466, Categ.21, Personal Contratado, de Ca.PreS.Ca., para desempeñarse en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Legal y Técnica del este Ministerio.

Resol. Minist. TyRH. Nº 28 – 24-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de Comisión, en atención al servicio, al personal Docente que se detalla; Eva Liliana Weber, DNI. N° 21.676.198, Maestra de Grado Jornada Completa, Titular, Coordinadora Administrativa y Pedagógica entre el Ministerio y la Municipalidad de Los Altos; Alicia Carolina Puentedura, DNI. N° 17.139.867, Maestra de Grado Jornada Completa y Maestra Especial, Titular, encargada de los trámites de altas y bajas de los Docentes, ambas de la Escuela Primaria N° 378, Los Altos y Marcela del Valle Coronel, DNI. N° 18.618.364, Maestra de Grado Jornada Completa Titular, Escuela Primaria 234 «Alte. Guillermo Brown» Manantiales, encargada de las cargas de datos de las licencias de la Dción. de trámites de altas y bajas de los Docentes, todos de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, Secretaría de Recursos Humanos Docente de este Ministerio, con retroactividad al 02ENE y hasta el 31DIC21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 29 – 24-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al personal Docente que se detalla; Marcos Esteban Stieb, DNI. N° 23.734.149, Prof. 25 hs. Cat. Titular, Escuela Secundaria N° 67 El Salado y Prof. 16 hs. Cat. Titular, I.E.S, Dpto. Tinogasta; Luisa Noelia Fernández, DNI. N° 16.392.063, Prof. 16 hs. Cat. Titular, Escuela Secundaria N° 68 Medanito, Fiambalá; Ana Tomasa Nieto, DNI. N° 20.397.347, Maestra de Grado para Adultos, Titular, Escuela N° 25 para Adultos Tinogasta y Maestra de Grado Jornada Extendida, Titular, Escuela Primaria N° 183 C.A.S.; Gilda Liliana Barrionuevo, DNI. N° 17.341.359, Prof. 12 hs. Cat. Titular, Prof. 6 hs. Cat. Interina, ambos de la Escuela Secundaria N° 65 Eusebio Catanessi, Prof. 6 hs. Cat. Interina y Prof. 3 hs. Cat. Suplente, ambos de la Escuela Secundaria N° 67 El Salado; Rosa Carlina Salazar, DNI. N° 28.404.044, Maestra Especial de Tecnología J.C. Titular, Escuela Primaria N° 104 Fiambalá; Elsa Adriana Ortiz, DNI. N° 20.660.039, Prof. Filosofía 4 hs. Cat. Titular, Escuela Primaria N° 68 Medanitos y Lorena Otilia Cabrera, DNI. N° 29.565.912, Prof. de Tecnología Titular en la Escuela Primaria N° 351 Los Palacios y en la Escuela Primaria N° 223 Prov. Misiones, todos del Dpto. Tinogasta, para desempeñar funciones Administrativas en la Municipalidad Autónoma de Tinogasta, Pcia. de Catamarca, con retroactividad al 02ENE y hasta el 31DIC21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 30 – 24-02-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de Comisión, por integración familiar, a la Sra. María Fernanda Navarro, DNI. N° 23.117.830, Docente de dos cargos de Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el J.I.N. N° 18 Sede Escuela Primaria N° 171, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, para desempeñar funciones en los dos cargos en el J.I.N. N° 3 Escuela Primaria N° 272 «Provincia de Corrientes», localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle

Viejo, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, con retroactividad al 02ENE y hasta el 31DIC21. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 31 – 24-02-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Rectifícase el Anexo Único de la Resol – 2021-28-E-CAT-MTRH, el cual quedará redactada de la siguiente manera. Eva Liliana Weber, DNI. N° 21.676.198, Cargo Maestra de Grado Jornada Completa, Titular en Escuela Primaria N° 378, Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Coordinadora Administrativa y Pedagógica entre el Ministerio y la Municipalidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa; Alicia Carolina Puentedura, DNI. N° 17.139.867, Maestra Especial Jornada Completa, Titular en Escuela Primaria N° 378, Los Altos, Dpto. Santa Rosa y Maestra Especial, Titular en Escuela Primaria N° 171, Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Encargada de los trámites de altas y bajas de los Docentes en la localidad de los Altos, Dpto. Santa Rosa; Marcela del Valle Coronel, DNI. N° 18.618.364, Maestra de Grado Jornada Completa, Titular en Escuela Primaria N° 234, «Alte. Guillermo Brown», Manantiales, Dpto. Santa Rosa, Encargada de las cargas de datos de las licencias de la Dirección Provincial de Control y Reconocimiento Médico Docente en la Localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa.

Resol. Minist. TyRH. Nº 32 – 25-02-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de comisión, por integración familiar, a la Sra. Ana Fabiana Pereira, DNI. N° 21.326.947, Maestra de Grado Jornada Completa, Titular de la Escuela Primaria N° 09, «Lindor Sotomayor» El Puesto, Dpto. Tinogasta, para cumplir funciones Administrativas en la Escuela N° 378, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, ambos establecimientos educativos de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 02ENE hasta el 31DIC21. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la misma, respecto a los conceptos, prestación frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 33 – 25-02-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Adscríbase a partir de la fecha y por el termino de 365 días, a cumplir funciones en la Cámara de Senadores, al Sr. Raúl Alfredo López, DNI. N° 12.671.380, Grupo C, Pta. Pte. de este Ministerio, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 34 – 26-02-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Adscríbase a partir de la fecha y por el termino de 365 días, a cumplir funciones en la Secretaría de Deportes y Recreación, a la Sra. Roxana Beatriz Busto, DNI. N° 26.433.135, Grupo D, Pta. Pte. del Mtrio. de Salud, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 35 – 01-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de comisión, en atención al servicio, al Sr. Horacio Antonio Agüero, DNI. N° 17.601.268, Profesor de 4 hs. cátedras anual y 4 hs. cátedras cuatrimestral, Interino en el Instituto de Educación Superior Santa Rosa, Preceptor Titular, Escuela Secundaria N° 53, El Alto, Maestro Especial, Titular, Escuela N° 270, Villa El Alto, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, para cumplir funciones de Coordinador de Gestión Educativa Nodo 3, Santa Rosa, El Alto, a partir de la fecha del presente y por el término de 365 días.

Resol. Minist. TyRH. Nº 36 – 01-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Adscríbase a partir de la fecha y por el termino de 365 días, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. Centro de Innovación y Capacitación, a la Sra. Mariela Leonor Noriega, DNI. N° 22.227.036, Categ. 19, Agrup.

Admin., Pta. Pte. del Mtrio. de Inversión y Desarrollo, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 37 – 01-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Autorízase a los agentes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente y Dción. Pcial. de liquidación de Haberes Docentes de la Secretaría de Recursos Humanos Docente, detallados en el Anexo Unico que forma parte del presente, a cumplir servicios extraordinarios, horas extras, instituido por Dcto. Acdo. N° 634/07, hasta un máximo de 90 hs. mensuales de labor, a partir del 01MAR21 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. TyRH. Nº 38 – 02-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de comisión, para la cobertura de puestos específicos, para la agente Solana Ponferrada, DNI. N° 23.478.751, Profesora de 32 hs. cátedras, Titular en el Conservatorio Provincial de Música «Mtro. Mario Zambonini» de esta ciudad capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa, del Mtrio. de Educación, para cumplir funciones en la Unión de Personal Civil de la Nación, Seccional Catamarca UPCN., a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la misma, respecto a los conceptos, prestación frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 39 – 02-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Aféctase a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición, a la agente Andrea Soledad Carrizo, DNI. N° 27.341.038, Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Centro de Atención Previsional de la Administración General de Asuntos Previsionales, a cumplir funciones en la Unión de Personal Civil de la Nación, Seccional Catamarca UPCN.

Resol. Minist. TyRH. Nº 40 – 02-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Aféctase a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición, al agente Claudio Emilio Haberman, DNI. N° 23.116.501, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Inspección Laboral, a cumplir funciones en la Unión de Personal Civil de la Nación, Seccional Catamarca UPCN.

Resol. Minist. TyRH. Nº 41 – 02-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Aféctase a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición, a la agente Nancy Viviana López, DNI. N° 21.944.625, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, a cumplir funciones en la Unión de Personal Civil de la Nación, Seccional Catamarca UPCN.

Resol. Minist. TyRH. Nº 42 – 03-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Admin., a la Sra. María Marta Ansede, CUIL. 27-16934418-9, Categ. 18, Agrupamiento Sistema de Computación de Datos, SCD. Pta. Pte., en la función de Jefa de Div. Personal, Dpto. Despacho, Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a partir del 12NOV20, fecha de la Dispos. DLH. N° 14/20 y mientras desempeñe dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 43 – 03-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Constitúyanse en la Secretaría de Administración de este Ministerio, SAF. 22, los Fondos Rotarios Internos, por $ 2.000.000, FFin. 1.1, Recursos del Tesoro Provincial, a efectos de solventar las erogaciones que demanden los gastos generales, por $ 750.000, FFin. 1.1, a efecto de solventar las erogaciones que demanden los pagos de Comisiones de Servicios y $ 250.000, FFin. 1.1, a efectos de solventar las erogaciones que demanden la provisión de recursos a las distintas Cajas Chicas del Ministerio.

Resol. Minist. TyRH. Nº 44 – 03-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la

continuidad de comisión, en atención al servicio, a la Sra. Sonia Analía Esther Baigorri, DNI. N° 23.024.120, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 234, «Alte. Brown» Manantiales y Profesora Titular 6 hs. cátedras de la Escuela Secundaria N° 24, Anexo IV, Escuela Primaria N° 274, ambos establecimientos Dpto. Santa Rosa, para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. TyRH. Nº 45 – 05-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Elsa Adriana Ortiz, DNI. N° 20.660.039, en el cargo de Secretaria, Titular en la Escuela Secundaria N° 68, Medanitos, Dpto. Tinogasta, para desempeñar funciones Administrativas en la Municipalidad Autónoma de Tinogasta Pcia. de Catamarca, con retroactividad al 02ENE y hasta el 31DIC21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 46 – 08-03-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la continuidad de comisión, en atención al servicio, a la Sra. Natalia Silvina Nieva, DNI. N° 26.187.871, Maestra Especial de Música, Titular de la Escuela Primaria N° 323, «Juan Alfonso Carrizo» y Profesora Titular de 14 hs. cátedras en la Escuela Secundaria N° 48, Anexo I Escuela Primaria N° 198, ambos establecimientos de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Sumarios Docente, de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. TyRH. Nº 47 – 09-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de Comisiones para la cobertura de puestos específicos para la Sra. Ana Beatriz Herrera, DNI. Nº 18.060.886, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 993 «Moreno – Sarmiento» y Maestra de grado Titular de la Escuela Primaria Nº 243 «Javier Castro», ambos establecimientos de la ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaría, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación para prestar servicios en Cámara de Diputados del Poder Legislativo Provincial, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de Haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 48 – 12-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a los agentes que se detallan a cumplir funciones en Organismos de este Ministerio: Liliana Rosa Lobo, CUIL. 27-27724823-7, Cat. 18, Dción. Pcial. de Despacho; Cintia Ivana Suaya, CUIL. 27-28963335-4; Lilia Edith Caliva, CUIL. 27-16934185-6; Paola Lorena Maggio, CUIL. 23-29496721-4, todos Categ. 20; Gabriel Gonzalo Di Pardo, CUIL. 20-33695087-3, Categ 12; Walter Antonio Denett, CUIL. 23-23854462-9, Categ. 21, Agrup. Profesional; María Inés Arévalo, CUIL. 27-14065808-4, Categ. 22, todos Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Control y Gestión; María del Valle Ibáñez, CUIL. 27-17529666-8, Categ. 17, Agrup. Técnico; María Candelaria Díaz, CUIL. 23-36347820-4 y Flavia Alejandra Villacorta, CUIL. 27-32328864-5, ambas Categ. 12, Agrup. Admin., todos Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docentes.

Resol. Minist. TyRH. Nº 49 – 16-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto la Comisión para la cobertura de puestos específicos otorgada por Resol. Minist. TyRH. Nº 029/21, a la Sra. Gilda Liliana Barrionuevo, DNI. Nº 17.341.359 en los siguientes cargos Prof. 12 hs. Cat. Titular; 6 hs. Cat. Interina, ambas de la Escuela Secundaria Nº 65 Eusebio Catanessi; 6 hs. Cat. Interina y 3 hs. Cat. Suplente, ambas de la Escuela Secundaria Nº 67, El Salado, todas del Dpto. Tinogasta, para desempeñar funciones Administrativas en dependencias de la Municipalidad Autónoma de Tinogasta, Pcia. de Catamarca. Otórgase la

Comisión para la cobertura de puestos específicos a la Sra. Marcela Alejandra Acosta, DNI. Nº 20.095.030, en el cargo de Maestra de Jardín Nº 9, Titular de la Escuela Primaria Nº 9, El Puesto, Dpto. Tinogasta para desempeñar funciones Administrativas en la Municipalidad mencionada, a partir del 10MAR21 y por el término de 365 días.

Resol. Minist. TyRH. Nº 50 – 18-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dispóngase para el 19 MAR21, la No asistencia a sus lugares de trabajo, para aquellos agentes de la Administración Pública Provincial que desempeñen funciones en las instalaciones que ocupa la Casa de Gobierno en el Centro de Innovación y Desarrollo CID. y los Organismos que se sitúan en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo CAPE. Establézcase para aquellos agentes que cuenten con acceso a sus tareas de forma remota y virtual que las mismas deberán desarrollarse normalmente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 51 – 23-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de Comisión, por razones de salud a la Sra. Mónica Mabel Martel, DNI. Nº 21.758.610, Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN Nº 30, Escuela Nº 254, Puerta de San José, para cumplir funciones Administrativas Turno Tarde en el JIN Nº 30 Sede Escuela Nº 6, Fray Mamerto Esquiú de la ciudad de Belén, ambos establecimientos del Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, con retroactividad al 01ENE y hasta el 31DIC21.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. Nº 37 – 14-04-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 18, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 38 – 16-04-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 19, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 39 – 27-04-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 20, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 40 – 27-04-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido con retroactividad al 19ABR21 y hasta nueva disposición las funciones para liquidacion y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Especificas de la Secretaría de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1841/20 al agente de esta Secretaría Luis Alberto Maubecín, DNI. Nº 10.560.212, Función Administrativa y autorizase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidacion del Adicional mencionado y su rectificatorio Dcto. Acdo. Nº 1884/20.

Resol. SEG. Nº 41 – 06-05-2021 – **Gabinete** – Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Admin., al Sr. Oscar David Nieva, CUIL. 20-32628907-9, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefe de Dpto. Tesorería, Dción. de Administración Financiera de esta Secretaría, a partir del dictado del instrumento legal que le asigne sus funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidacion correspondiente.

Resol. SEG. Nº 42 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 38/21.

Resol. SEG. Nº 43 – 12-05-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/05/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 10.400,00.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2021
Nº DE PROCESO: 46111-0036-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN Dpto PACLÍN LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 ($ 26.762.382,50) referidos al mes de Junio de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS VEINTITRES ($ 267.623,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 04 de Junio de 2021 en el sistema CONTRAAR contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0036-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 14 de Julio de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica irregular puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta D.N.V, contactándose al teléfono +54 011 4343-8821 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5941 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/VI y 02/VII/2021

ASAMBLEAS

AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

Convócase a los accionistas de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a Asambleas Ordinarias Especiales separadas de Accionistas Clases A y B; el día MIÉRCOLES 30 de JUNIO de 2021 - 10:00 hs en primera convocatoria, y 11:00 hs en segunda convocatoria; de manera virtual y a distancia, por razón del DISPO; por plataforma Meet de Google o por otra plataforma, cuyos links que se notificarán a los correos electrónicos indicados en las solicitudes de inscripción; con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de facultados para firmar el acta (Art. 73LGS) y presidir la reunión.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3) Aprobación y convalidación de la designación, actuación y gestión del Directorio designado por la asamblea unánime de clase de fecha 09/12/2019, por los actos ejecutados en período anual concluido el 31/12/2020.

4) Aprobación de la actuación de la Comisión Fiscalizadora, durante el período concluido el 31/12/2020.

5) Aprobación de la remuneración del Directorio titular, y de la Resolución 029 del 15/10/2020 sobre remuneración del Presidente y Vicepresidente del Directorio.

6) Aprobación de la remuneración a los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora.

7) Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase A.

8) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase B.

9) Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes por las acciones Clase A.

10) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por las acciones Clase B.

Los puntos 7) y 9) serán tratados separadamente en asamblea especial de accionista Clase A, conforme a los artículos 11 y 12 del Decreto Acuerdo Nº 472/2008. Los puntos 8) y 10) serán tratados separadamente en asamblea especial de accionistas Clase B, con la sindicación establecida el Punto 2.8.4 del Contrato de Concesión. Se regirán por las reglas de las asambleas ordinarias y las de la presente convocatoria. Los accionistas que deseen participar en las asambleas deberán inscribirse en la sede social —Gerencia de Asuntos Legales—, los días hábiles en el horario de 10 a 13, hasta el 29 de junio de 2021 a las 13:00 horas. Reglas de la Asamblea: El sistema de videoconferencia será administrado por el departamento de Sistemas de Aguas de Catamarca SAPEM. Se tratará primero los asuntos concernientes a la Asamblea General. Emitirán primero el voto el accionista clase A, y luego los accionistas clase B en orden de inscripción. Se pasará a cuarto intermedio para que se realicen las asambleas especiales de clase, para tratar los asuntos específicos de sus respectivas convocatorias. Las asambleas especiales de clase tendrán una duración máxima de una hora, que podrá ser prorrogada por decisión de la Asamblea General períodos iguales, si fuera conveniente para el orden y toma de las decisiones; caso contrario, la Asamblea General aprobará los puntos que hayan sido votados de modo afirmativo, rechazará los que hayan sido rechazados, y pasará a cuarto intermedio por los temas sin tratar o resolver. La Asamblea virtual será auditada y certificada en su desarrollo y contenido por un/a o más Escribano/as Público/as; tendrán participación con voz y voto todos los accionistas inscriptos; en caso de actuar por apoderados, deberá adjuntarse a la inscripción copia autenticada del mandato. Al momento de la votación, cada accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se hace saber que el presente acto no implica reforma del estatuto social y que la documentación se encuentra a disposición en la sede societaria de Av. Enrique Ocampo Nº 1013 para consulta, según lo establecido en el artículo 67 de la LGS, en días y horario comercial administrativo de 11 a 13 hs.

Ing. Alberto López Acuña
Presidente

María Sol López Acuña
Jefa Departamento Despacho

ASA 5940 – 04, 08, 11, 15 y 18/VI/2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convocase a los Señores Accionistas de «El Alto SA», a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de dos mil veintiuno, a las catorce horas en primera convocatoria y quince horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de la calle Esquiú 340 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Motivo que generó la convocatoria a asamblea fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 28, iniciado el 1 de Enero de 2020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2020, compuesta por la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas y Anexos complementarios.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán proceder a notificar su asistencia al acto, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea, según lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550.

San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 07 de Junio de 2021.

EL DIRECTORIO.

Emilia Vera
Abogada

ASA 5954 – 11, 15, 18, 22 y 25/VI/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURUA, Severo Eduardo y WILLIANS DE MURUA, Dora Isabel. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca 16 de Marzo de 2021.- Así está ordenado en autos «Autos: «Expte. N° 367/2020 MURUA, Severo Eduardo y WILLIANS DE MURUA, Dora Isabel S/ Sucesión Ab - Intestato.» – **Dra. Romina del valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5946 – 08, 11 y 15/VI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARRIZO/ y/o MODESTA ROSA CARRIZO y/o MODESTA CARRIZO. Publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de mayo de 2021.- Así está ordenado en autos «Expte. Nº 259/2018 caratulados: OLIMA, RAMON ISAURO Y CARRIZO, MODESTA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTSTATO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5952 – 11, 15 y 18/VI/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil de Cuarta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza a los herederos, y acreedores, de los bienes dejados por el causante ALEJANDRO AUGUSTO RICHARD, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días. Publíquense edictos, por TRES (3) días. Así está ordenado en los autos «RICHARD, Alejandro Augusto S/ SUCESORIO», Expte. Nº 354/20. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Mayo de 2.021. – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 5956 – 11 y 15/VI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza a los herederos y/o Acreedores por el término de TREINTA DÍAS de LUIS ALBERTO MURO. Publíquense edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc.2º del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. N° 337/2020- caratulados: «MURO, Luis Alberto S/ Sucesión Ab - Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2021.- D**ra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5957 – 15, 18 y 22/VI/2021

Juzgado Civil N° 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Ramón Jerez y María del Rosario Ludueña. Publíquese edicto por tres (03) días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 335/14, caratulados «JEREZ, Ramón y LUDUEÑA, María del Rosario s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Mayo de 2021.- **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5960 – 15, 18 y 25/VI/2021

El juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, Pcia. de Catamarca, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. SEGURA HUGO JOSE LEON. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, de abril de 2021. En autos Expte. Nº 459/19, caratulados «SEGURA HUGO JOSE LEON S/ SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 5964 – 15, 18 y 22/VI/2021

AVISOS

La señora Juez a cargo del Registro Público ha resuelto publicar por UN día, en el Boletín Oficial y Judicial, la solicitud de inscripción unipersonal del comercio identificado con el nombre de fantasía MUNAY VIAJES con domicilio en calle General Navarro N° 560, de esta Ciudad, siendo su rubro agencias de viaje y turismo, y perteneciente a la señora MERCEDES LILIANA AREDES, D.N.I. N° 17.890.302, CUIT 27-17890302-6. Así está ordenado en autos EXPTE. Letra «A» N° 0150/21 caratulados «AREDES, MERCEDES LILIANA s/INSCRIPCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL». San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Mayo de 2021.- **Dr. José Fernández - Secretario.**

AVI 5958 – 15/VI/2021 – U.P.

CAMINO S.A.

Por orden de la Sra. Jueza del Registro Público de la Provincia de Catamarca, Dra. Natalia Ferreiyra, se ordena la publicación por un día de la Inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria la Sociedad «CAMINO S.A.» que se detalla a continuación: «En Sumalao, a los 25 días del mes de Septiembre de 2020, se reúnen en la sede social de CAMINO S.A., en Asamblea General Ordinaria, los Señores Accionistas, cuya nomina consta en el Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, con la asistencia del 100% de las acciones emitidas, revistiendo la presente Asamblea el carácter de unánime. A las 13hs. y no habiendo oposición, ni impugnación al presente acto, el Sr. Presidente da por iniciada la Asamblea General Ordinaria, indicando que de conformidad a lo que determinan las disposiciones legales vigentes, la documentación a considerar en la presente se ha distribuido con la debida anticipación, habiéndose puesto a disposición de los Señores Accionistas la información relevante respecto de la gestión del Directorio, por lo que invita a considerar el primer punto del orden del día: 1. «Designación de dos accionistas para firmar el acta». Por unanimidad se resuelve que los Sres. Camilo Eduardo Carballo y Norberto Álvaro Oliba suscriben el correspondiente acta. 2. «Consideración de la actuación de directores:» El Sr. Norberto Álvaro Oliba toma la palabra y manifiesta que la gestión del Directorio saliente resultó exitosa, teniendo en cuenta la situación económica empresarial y los avances alcanzados. Propone aprobar la gestión del directorio saliente resaltando su dedicación. La moción es aprobada por unanimidad. 3. «Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio» Toma la palabra el Sr. Camilo Eduardo Carballo quien propone se fije en UNO (1) el número de Directores Titulares y en UNO (1) el número de Directores Suplentes, por el término de un (1) ejercicio. Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad la moción, renovando el mandato del actual Director Titular por el término de un ejercicio, acorde lo dispuesto por el estatuto social, al Dr. Jacobo Gustavo Martínez, D.N.I. 13.777.025, con domicilio en Av. San Juan 1557, Capital Federal y designando como Director Suplente al Sr. Luis Roberto Ahumada, D.N.I. 14.002.960, quien constituye domicilio en Ruta 33, Km. 2 (4705), Sumalao, Provincia de Catamarca. Los Señores Directores por encontrarse presentes en este acto aprueban su designación. 4. «Elección de Sindico Titular y Suplente por el término de un ejercicio». Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que para ocupar los cargos de la Sindicatura se propone que sean elegidos por el término de un ejercicio, los Sres. Rodrigo Daniel Buldurini, con D.N.I. 25.542.725, con domicilio en calle Castellano 257, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca como Sindico Titular y el Sr. Luis Eduardo Gutierrez, D.N.I. 28.885.725, con domicilio en Andrés de la Vega y Casto 840, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca como Sindico suplente. Quienes por encontrarse presentes en este acto aceptan las mencionadas designaciones. 5. «Autorizaciones». Los accionistas resuelven por unanimidad de votos autorizar al Sr. Luis Roberto Ahumada o a quien este designe a fin de que solicite la protocolización de la presente acta, y con las más amplias facultades realicen todos los trámites y firmen escritos, edictos, escrituras complementarias, rectificatorias y cualquier otro documento publico o privado que fuera menester. Sin otros asuntos que tratar, y aprobando todo lo actuado por unanimidad se levanta la reunión siendo las 15hs.» Así está ordenado en autos: «C» 0137/21 – San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Mayo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5962 – 15/VI/2021 – U.P.

EDICTO DE MINAS

Expte. Nº 108/2016 – Caratulado: MINERA RODEO S.A. s/ EXPLORACIÓN Y CATEO EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. (Expte. EX-2021-00230198- -CAT-SGAM#AM).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: ciento cincuenta y siete (157). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 34/35. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M.).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíques.» Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Junio de 2021.- Abog. – Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Dr. Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

AVI 5973 – 15 y 18/VI/2021

CONTRATOS

OWN - OPEN WORK NATURE S.A.S.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ha resuelto publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y judicial, en los términos del art. .37 de la ley de la Nación n° 27.349, haciendo saber del contrato de constitución de OWN - OPEN WORK NATURE S.A.S., a saber:

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, a los 10 días del mes de abril del año 2021 , se reúnen , Gonzalo Miguel Morales DNI: 26.030.741, Nacionalidad Argentino, profesión Licenciado en Biotecnología, estado civil divorciado, edad 43 años, domiciliado en avenida Ramón Recalde Nº 2630, Barrio Cruz Negra de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, CUIT: 20-26030741-0 y María Virginia Córdoba DNI: 25.928.469, Nacionalidad Argentina, profesión Licenciada en Ciencias Biológicas, estado civil divorciada, edad 43 años , domiciliada en avenida Ramón Recalde Nº 2630, Barrio Cruz Negra de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, CUIT: 23-25928469-4, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley Nº 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION – DOMICILIO – DURACION – OBJETO.

PRIMERA: La sociedad se denomina «OWN - OPEN WORK NATURE S.A.S.».-

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Catamarca. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.-

TERCERA: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Catamarca.-

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Servicios: Realización de análisis químicos de aguas, efluentes líquidos, emisiones gaseosas y calidad de aire y suelo. Diseños de laboratorios y optimización y desarrollo de técnicas analíticas. Provisión de mano de obra especializada. Servicios de monitoreo de aguas, efluentes, suelos y residuos, emisiones gaseosas y calidad de aire. Calibración, certificación y/o verificación de equipos de laboratorio. Consultoría, capacitación y Soporte. Asesoramiento para implementación de sistemas de gestión. Auditorías. Soluciones ambientales, elaboración de informes de impacto ambiental, líneas de base, gestoría y auditorías ambientales.

B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, representación, distribución, de

productos, subproductos, equipos y materiales relacionados con los servicios indicados precedentemente.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de $ 100.000, (Pesos Cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Catamarca.-

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de $100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo «título representativo de sus acciones», a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los «títulos representativos de sus acciones» se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los «títulos representativos de sus acciones» del cedente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público de Catamarca en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio cedente deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para ceder a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.-

CAPITULO III: ADMINISTRACION – REPRESENTACION - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como ADMINISTRADORES, con duración en los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo.-

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden auto convocarse para deliberar

sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio/s o no, que asume como REPRESENTANTE LEGAL, con duración en el cargo por 03 (tres) años. En caso de ser la misma persona que la designada para la administración, la aceptación de cada cargo debe ser expresa, como así también en la actuación ante terceros, en las que debe aclarar su carácter.-

DECIMA QUINTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA SEXTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.- La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.- Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.-

Los socios, pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEPTIMA: Libro de Actas: Las resoluciones de la Asamblea serán transcriptos al Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA OCTAVA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION.

DECIMA NOVENA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 de mes Abril de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

VIGESIMA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA PRIMERA: Árbitros: Cualquier divergencia o cuestión que se produjera entre los socios será sometida a la decisión de árbitros designados por las partes quienes nombrarán, en caso de necesidad, un tercer árbitro; esto siempre y cuando las partes, de común acuerdo, no designen un solo árbitro. Los fallos arbitrales serán inapelables renunciando los socios, en consecuencia, a recurrir a los Tribunales por cuestiones de cualquier naturaleza que se susciten ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación.-

VIGESIMA SEGUNDA: Los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca serán competentes para dirimir toda cuestión que se suscitare entre los socios, renunciando estos a todo otro fuero o jurisdicción.

Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven: A) fijar la sede social en avenida Ramón Recalde Nº 2630, Barrio Cruz Negra de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de $ 100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Gonzalo Miguel Morales, Socio, la cantidad de 70 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 70.000 (Pesos setenta mil) y la Sra. María Virginia Córdoba, Socia, la cantidad de 30 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 30.000 (Pesos treinta mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.- C) Se designa como administrador al Sr. Gonzalo Miguel Morales y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. María Virginia Córdoba, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en avenida Ramón Recalde Nº 2630, Barrio Cruz Negra de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca D) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Gonzalo Miguel Morales, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en avenida Ramón Recalde Nº 2630, Barrio Cruz Negra de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.—

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad «OWN - OPEN WORK NATURE S.A.S.» obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados «ut-supra».

Se autoriza a los abogados Dr. Mariano Furque Agüero MP 2.573 y Darío Ezequiel Stern MP 2.294, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo. SECRETARIA REGISTRO PUBLICO, CAPITAL, CATAMARCA, 18 de Mayo de 2021.- **Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 5959 – 15/VI/2021 – U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

REF: REF: SOLICITUD DE CANTERA DE ARIDOS DENOM. «LA EMPEDRADA». UB. EN EL DPTO. CAPAYAN. CONCESIONARIO: MUNICIPALIDAD DE CAPAYAN.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «LA EMPEDRADA» - EX-2021-00265273- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.-

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1,48 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1-Y= 3480704.1156	X= 6812046.8423
2-Y= 3480756.3708	X= 6812035.1013
3-Y= 3480806.5558	X= 6811980.2004
4-Y= 3480894.1736	X= 6811915.7562
5-Y= 3480937.7115	X= 6811828.2484
6-Y= 3480995.8797	X= 6811775.5719
7-Y= 3480974.2196	X= 6811760.3369
8-Y= 3480902.5998	X= 6811822.6525
9-Y= 3480789.6079	X= 6811940.2552

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Capayán, con domicilio real en Belgrano Esq. Catamarca en la Localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán y legal en calle Los Granaderos S/N, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 15 de Mayo de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM

EMI 5955 – 15 y 18/VI/2021

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria en los autos Expte. Nº 338/2019 , caratulados: «OVEJERO, Ramón Maximiliano C/ Herederos de RASGIDO, Ignacio Cecilio; RUSSO, Francisco; MAZZUCO, Marino Ricardo y Herederos de OVEJERO, Ramón Carlos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inm S/ Prescripción Adquisitiva» cita a los herederos del Sr. Ignacio Cecilio Rasgido y a los herederos del Sr. Ramón Carlos Ovejero, y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito 24 (CUARTEL 4º), Departamento Capital, Provincia de Catamarca, identificado mediante Matricula Catastral Nº 07-24-30-5568, (Antigua Nomenclatura), registrado en la Administración Gral. de Catastro a nombre de Rasgido, Ignacio Cecilio, Russo, Francisco y Mazzuco, Mario R. y otros, como propietarios en condominio por venta emitida por el Esc. Medina, Armando, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo folio 408/58, actualmente se le ha afectado de manera provisoria la Matricula Catastral 07-24-30-5569 mediante Disposición Nº 802 de fecha 08 de Junio de 2015, Arch. Nº 1865- Dpto. Capital, que tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: 12,69 mts., al Sud: 12,38 mts., al Este: 37,53 mts.; y al Oeste: 37,22 mts., con una Superficie Total de 468,38 mts². Lindando: al NORTE: calle Padre Juan Bautista Reinoso; al SUR: MC. Nº 07-24-30-5168 (colindante Macías, Sergio Alejandro); al ESTE: MC. Nº 07-24-30-5670; 07-24-30-5570; 07-24-30-5470 (colindante Tula, Ramón Nicolás); y al OESTE: 07-24-30-5567 (colindante Ortiz de Vergara, Norma Edith, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en un plazo de 10 (DIEZ) DIAS se designara Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y otro órgano de publicidad. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Mayo de 2.021.- **Dra. María Lucia Cano - Secretaria.**

PRE 5963 – 15 y 18/VI/2021

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación de la Dra. Natalia Ferreyra – Juez, Secretaría Nº 1 del Dr. Franco Daniel Quarin (en comisión), comunica por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de difusión masiva que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 29 de Junio de 2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° LA Cruz Negra, el siguiente vehículo automotor DOMINIO: HKH 544, Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Motor marca CHEVROLET N° 7H5138334 y Chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N08R327223 de titularidad del demandado, Sr. Ramón Omar Fernández DNI 32.027.655. SIN BASE dinero de contado y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta. Deudas: D. G. de Rentas en concepto de impuesto automotor desde periodo 1° 2019 a 4° 2020 por la suma de $11.372,28 conforme impuesto calculado al día 30/04/2021, la que quedará a cargo del adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren luego de la subasta. - GRAVAMENES: Registra embargo en EXPTE 0921/19 Torres Jorge Oscar c/ Fernández Ramón Omar s/ Ejecutivo por $150.000 de capital más $30.000 de intereses de fecha 03/09/2020. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. EXPTE. N° 921/2019 caratulados «TORRES JORGE OSCAR c/ FERNANDEZ RAMON OMAR s/ EJECUTIVO» San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Junio de 2021.- **Dr. Franco Daniela Quarín – Secretario en Comisión.**

REM 5961 – 15 y 18/VI/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19